



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 406-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-774-10-2015, de fecha 6 de octubre de 2015, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para contratar bajo el renglón presupuestario 023, al señor OSCAR MANUEL CONTRERAS QUIB, en el puesto de Secretario Contador de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, plaza No. 9671, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta que el titular se reincorpore a su puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

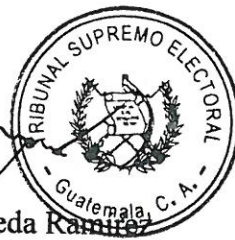
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación del señor OSCAR MANUEL CONTRERAS QUIB, en el puesto de Secretario Contador de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, plaza No. 9671, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta que el titular se reincorpore a su puesto, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00) y con cargo a la partida número 2015-11150023-13-22-101-11-023-9671, del presupuesto específico para el proceso electoral "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015".

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de octubre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



*Tribunal Supremo Electoral*

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Lic. Marie Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Garcia  
Secretario General

